

# Conferencia General

GC(50)/27

Fecha: 21 de septiembre de 2006

Distribución general

Español Original: Inglés

## Quincuagésima reunión ordinaria

Punto 24 del orden del día (GC(50)/21)

# Examen de las credenciales de los delegados

## Informe de la Mesa de la Conferencia

- 1. En su segunda sesión, celebrada el 21 de septiembre de 2006, la Mesa examinó las credenciales de los delegados que participan en la reunión, según lo dispuesto en el artículo 28 del Reglamento de la Conferencia.
- 2. Al inicio de la sesión, el Presidente de la Mesa mencionó los artículos 27, 28 y 29 del Reglamento, y dio lectura a los siguientes puntos del artículo 27 relativos a las credenciales para la Conferencia General:
  - a) Las credenciales designan al delegado de un Estado Miembro para una reunión determinada de la Conferencia General;
  - b) Se comunican al Director General; y
  - c) Son expedidas por el Jefe del Estado o del Gobierno o por el Ministro de Relaciones Exteriores.
- 3. Los delegados de los 92 Estados Miembros siguientes han presentado al Director General credenciales que se ajustan a lo dispuesto en el artículo 27 del Reglamento:

Albania Canadá ex República Yugoslava

Argelia Chile de Macedonia
Alemania China Federación de Rusia

Chipre **Filipinas** Angola Arabia Saudita Colombia Finlandia Corea, República de Francia Argentina Armenia Croacia Ghana Australia Dinamarca Grecia Austria **Ecuador** Haití Bangladesh Egipto Hungría Emiratos Árabes Unidos Belarús India Bélgica Eslovaquia Indonesia

Bosnia y Herzegovina Eslovenia Irán, República Islámica del

Botswana Estados Unidos de América Iraq Brasil Estonia Irlanda Bulgaria Etiopía Islandia GC(50)/27 Página 2

Mozambique Israel Serbia Italia Myanmar Seychelles Jamahiriya Árabe Libia Nueva Zelandia Singapur Países Bajos Sri Lanka Japón Kuwait Pakistán Sudáfrica Letonia Perú Suecia Liechtenstein Polonia Suiza Tailandia Lituania Portugal Luxemburgo Oatar Túnez Madagascar Reino Unido de Gran Bretaña Turquía Malasia e Irlanda del Norte Ucrania Malta República Árabe Siria Uruguay

Mauricio República Checa Venezuela, República México República Unida de Tanzanía Bolivariana de

Mónaco Rumania Yemen

Mongolia Santa Sede

- 4. La Secretaría ha recibido varias comunicaciones oficiales, que no constituyen credenciales en debida forma según el artículo 27 del Reglamento. Se ha recibido copia de las credenciales originales de los delegados de los 21 Estados Miembros siguientes: Afganistán, Azerbaiyán, Bolivia, Burkina Faso, Camerún, Chad, Costa Rica, Cuba, España, Jordania, Kazajstán, Kirguistán, Líbano, Marruecos, Namibia, Paraguay, República Democrática del Congo, República de Moldova, Senegal, Uganda y Zimbabwe. Se han recibido comunicaciones en forma de notas, cartas o copias de fax procedentes de las Misiones Permanentes u otras autoridades respecto de los delegados de los 19 Estados Miembros siguientes: Côte d'Ivoire, El Salvador, Georgia, Guatemala, Kenya, Malí, Mauritania, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Panamá, República Dominicana, Sierra Leona, Sudán, Tayikistán, Uzbekistán, Viet Nam y Zambia.
- 5. El Presidente de la Mesa señaló que la Mesa había recibido un documento (GC(50)/25) con las reservas presentadas por el Embajador de la Sultanía de Omán (Decano del Cuerpo Diplomático Árabe en Viena), en nombre de algunas delegaciones de los Estados árabes participantes en la quincuagésima reunión de la Conferencia General, acerca de las credenciales de la delegación de Israel que participa en la Conferencia. El Presidente señaló igualmente que la Mesa también había recibido un documento (GC(50)/26) presentado por la delegación de Israel, en el que se expone la postura de Israel con respecto a las reservas expresadas por Embajador de la Sultanía de Omán en nombre de algunas delegaciones de los Estados árabes que participan en la cuadragésima novena reunión ordinaria de la Conferencia General.
- 6. A continuación, el Presidente de la Mesa propuso, en consonancia con la práctica seguida en el pasado, que a los delegados respecto de quienes no se hubiesen recibido credenciales satisfactorias se les permitiera, no obstante, participar en los trabajos de la Conferencia, quedando entendido que presentarían credenciales en debida forma tan pronto como fuera posible, de preferencia antes del término de la actual reunión de la Conferencia.
- 7. La Mesa acordó recomendar que la Conferencia apruebe el siguiente proyecto de resolución, con las reservas y las posiciones arriba expresadas:

#### "Examen de las credenciales de los delegados

#### La Conferencia General,

<u>Acepta</u> el informe de la Mesa sobre su examen de las credenciales de los delegados que participan en la quicuagésima reunión ordinaria de la Conferencia, que figura en el documento GC(50)/27."